
LA EXPERIENCIA ARGENTINA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: UNA VISIÓN INSTITUCIONAL

JUAN ANTONIO TRAVIESO

Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Derechos Humanos, Facultad de Derecho,
Universidad de Buenos Aires.
Director Nacional de Protección de Datos Personales.

SUMARIO:

I. INTRODUCCIÓN. II. LAS DIRECTRICES. III. HACIA DÓNDE VAMOS.

I. INTRODUCCIÓN

La protección de los datos personales garantiza el derecho al honor y a la intimidad de las personas y las defiende del uso indebido de sus datos, por eso ha sido consagrada por normas constitucionales, leyes y reglamentos. Pero nada de ello tendría sentido sin que el Poder Ejecutivo arbitre los resortes necesarios para lograr el nivel de protección deseada.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, en su breve existencia, ha trazado directrices de gestión que apuntan a controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 25.326 para asegurar la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos o privados.

En especial, el accionar de la DNPDP está dirigido a velar por el derecho de la comunidad al acceso a la información personal contenidos en archivos, registros, bancos de datos, y, en el caso que se trate de datos falsos o erróneos, su rectificación, actualización o supresión.

Como Órgano de Control de la Ley de Protección de Datos Personales la DNPDP tiene atribuida la competencia para dictar las normas y reglamentaciones que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por esta ley y su decreto reglamentario (Decreto N° 1558/01).

Desde hace un corto tiempo hemos comenzado a delinear la dura tarea que implica la protección de los datos personales. Estamos en pleno tránsito de una etapa muy dura y estamos dispuestos a producir los cambios que sean necesarios. En materia de datos personales estamos en el comienzo de un camino y hay mucho por hacer.

II. LAS DIRECTRICES.

Desde el inicio hemos comprendido que la protección de los datos personales implicaba una tarea en varios frentes. No podíamos desconocer las problemáticas de nuestro país, la situación en las provincias. También existía una realidad internacional ante la cual la Argentina no puede permanecer indiferente.

Pero antes que todo debemos enfrentarnos a una realidad ineludible, la protección de los datos personales, como lo son en cierto modo los derechos del consumidor, resulta una materia que merece una adecuada difusión.

Sin estrategias de comunicación y educación, será muy difícil alcanzar un nivel aceptable de protección de datos. Sobretudo porque en materia informática, lo mejor es prevenir, es enseñar para de este modo lograr que los ciudadanos sean conscientes de cuáles son sus derechos y de ese modo los puedan hacer valer ante cada circunstancia. Y de esta manera se aliviará también el caudal de procedimientos en la justicia y los innumerables reclamos a nivel administrativo. Por eso la DNPDP está ideando una serie de contenidos a ser incluidos en las curriculas correspondientes a los programas del Ministerio de Educación para Escuelas

Nacional es, y hará lo propios con las Provinciales. Porque difundir y prevenir son las herramientas esenciales para una buena política de protección de datos.

A) Las acciones en materia internacional: compartiendo la preocupación mundial por la protección de datos personales.

Desde su formación, la Dirección comenzó a adentrarse en el mundo de las llamadas DPAs (Data Protection Agencies). Tal vez la piedra fundamental en ese sentido haya sido la obtención de la calificación positiva en los informes técnicos y políticos en el marco del trámite para el reconocimiento de la adecuación de la legislación argentina sobre protección de datos personales, ante la Unión Europea.

La Directiva 95/46/CE prohíbe a los países miembros de la Unión Europea transferir datos personales a países que no acrediten un adecuado nivel de protección de datos. En consecuencia, la calificación positiva traerá aparejado además del reconocimiento internacional, ventajas económicas para empresas argentinas en el rubro del comercio electrónico y podría provocar un efecto expansivo a toda Latinoamérica incrementando aún más las referidas ventajas, a nivel regional. El trámite de aprobación del Parlamento Europeo, se ha efectivizado. De esta forma Argentina es el quinto país del mundo en obtener esa calificación.

Por otro lado, se ha desarrollado la relación institucional con las Agencias de Protección de Datos del Reino de España, Canadá, Francia e Inglaterra para establecer mecanismos de colaboración y asistencia en la materia específica de la protección de datos personales. Estas Agencias se han mostrado particularmente cooperativas con la DNPDP, prestando todo su apoyo a la gestión.

Asimismo, se iniciaron los trámites a fin de acreditar a la DNPDP como autoridad de protección de datos independiente en el marco de la Resolución adoptada por la 23ª Conferencia Internacional de Comisionados para la Protección de Datos. Este procedimiento, que se encuentra en una etapa avanzada del trámite, significa colocar a la DNPDP entre las autoridades independientes de protección de datos en el ámbito mundial.

La DNPDP desarrolló un intenso contacto con el Grupo Internacional de Protección de Datos en Telecomunicaciones (IWGDPT) que está compuesto por algunos protectores de datos de Europa, investigadores y empresarios y se dedica a aplicar políticas de protección de datos exclusivamente en el sector de las telecomunicaciones. El IWGDPT ha encomendado a la DNPDP la organización de su primera reunión del 2004, de la que Buenos Aires será su sede.

Además, la DNPDP proyectó una Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales que funcionaría con el mismo criterio que la Red Argentina. Dicha iniciativa fue contemplada en el Seminario Iberoamericano sobre Protección de Datos realizado en el mes de junio en Antigua, Guatemala, con el apoyo técnico de la Agencia de Protección de Datos del Reino de España.

B) La organización interna:

Para asegurar el tratamiento de uniforme de la protección de datos personales en todo el país. La DNPDP desarrolla la implementación de la Red Argentina de Protección de Datos Personales con el objeto de cumplir con la protección integral en todo el territorio. En este marco, los estados provinciales deberían adherir a fin de homogeneizar la protección de datos personales en todo el país.

Cada organismo provincial de protección de datos será un nodo de la Red y se realizarán actividades de capacitación conjuntas, interrelación de los registros públicos, entre otros emprendimientos que tiendan a aunar los esfuerzos para la protección de los datos en todo el territorio nacional.

Desarrollo de la página web de la Dirección Nacional (www.jus.gov.ar/minjus/dpdp). No obstante encontrarse en construcción, ya ofrece al público información institucional acerca de la Dirección Nacional, los textos de la Ley N° 25.326 y Decreto N° 1.558/01, modelos de formulario para ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión de datos personales, y antecedentes varios sobre la materia.

Realización de dos reuniones (los días 16/10/02 y 18/03/03) del Consejo Consultivo, órgano asesor de la Dirección Nacional, creado por el artículo 29 del Decreto N° 1558/01. Este es un importante logro de la Dirección, porque el Consejo Consultivo es un órgano que está integrado heterogéneamente y realiza aportes de importancia a la gestión de la DNPDP.

Se analizó un emprendimiento conjunto con la Secretaría de Medios de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación para el desarrollo de políticas para la defensa de la inviolabilidad de las fuentes periodísti-

cas. Las reuniones de trabajo incluyeron en la primera etapa a representantes de los periodistas acreditados ante la Casa de Gobierno e incorporará a entidades representativas del sector. El objetivo es elaborar y proponer los mecanismos técnicos y jurídicos para el efectivo resguardo de la inviolabilidad de las fuentes periodísticas. Existe también la propuesta de elaborar un manual sobre la Protección de Datos Personales en los medios de comunicación que incluya derechos de los periodistas con relación a la protección de datos personales, cómo actuar frente a una violación del secreto de las fuentes periodísticas y los mecanismos técnicos para la protección de los datos periodísticos.

Además se están desarrollando manuales de protección de datos personales en el ámbito de la información financiera y crediticia, así como aunar esfuerzos en cuestión de datos sensibles relacionados a la salud.

C) Algunas herramientas de gestión de la DNDP

En cuanto a la comunicación con órganos gubernamentales, es de destacar que la contestación de oficios, informes y presentaciones diversas de entidades públicas y privadas (Defensor del Pueblo, Defensa del Consumidor, etc.), constituye una manera de ir instruyendo a los servidores públicos acerca de las incumbencias y misiones de la DNPDP.

La Ley N° 25.326 otorga la facultad de presentar denuncias penales ante infracciones a sus normas. LA DNPDP ha incoado una denuncia penal ante la Justicia Federal para investigar la presunta comisión de delitos contemplados en el art. 157 bis del Código Penal, por una supuesta transferencia internacional de datos efectuada en contraposición al lo normado por la Ley de Protección de Datos Personales. La denuncia tiene su origen en una nota periodística del matutino Clarín, que da cuenta que una empresa privada estadounidense habría vendido datos de carácter personal de ciudadanos argentinos al gobierno de los Estados Unidos de América.

Asimismo, y volviendo sobre la estrategia de comunicación, la realización del Primer Seminario Internacional e Interdisciplinario sobre Protección de Datos Personales, el pasado mes de julio, resultó un éxito total, y generó nuevas inquietudes y voluntades de cooperación.

Finalmente, se sancionó la Disposición 01/2003, por la que se clasificaron las sanciones administrativas previstas en la Ley N°25.326.

En estos días se está completando la fase previa para la puesta en marcha del Registro Nacional de Bases de Datos. Este Registro, que será la herramienta fundamental de la Dirección, intentará poner a disposición de los ciudadanos la posibilidad de constatar qué bases pueden tener sus datos, cuál es su ubicación y quién es el responsable. Esto también permitirá que se ejerzan los derechos de supresión, rectificación y actualización de los datos personales y al mismo tiempo alivianar el nivel de conflictos judiciales que esta materia genera, creando una herramienta ágil y de gran utilidad, instruyendo a los ciudadanos en sus derechos.

III. HACIA DÓNDE VAMOS

En este escaso tiempo todos hemos aprendido, con los aportes y propuestas recibidas. Ha sido un tiempo de sembrar, como lo serán los que vienen. Una vez más afirmamos la difusión y educación como herramientas fundamentales para una efectiva protección de los datos personales.

Contamos con buenos recursos técnicos y humanos. Lo posible en la Argentina de hoy. Tenemos la firme voluntad de todos los sectores en converger para lograr un marco de protección adecuada de la privacidad. Estamos trabajando para fertilizar constructivamente en la protección de los datos personales.